Resolución Directoral

Nº 001 **/2020/MINDEF/VRD/DGA** **Lima,** 07 ENE. 2020

VISTO:

El Informe Técnico N° 00010-2019/MINDEF/VRD/DGA/DIGEP, del 30 de diciembre de 2019, de la Directora de Gestión Patrimonial de la Dirección General de Administración del Ministerio de Defensa, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 1° de la Ley N° 24654, se advierte la finalidad primordial del Ministerio de Defensa, como organismo central del Sistema de Defensa Nacional, formular y difundir la doctrina de Seguridad y de Defensa Nacional, concebida al servicio de los intereses del pueblo peruano, sustentados en el respeto de los valores y derechos esenciales de la persona y de la colectividad;

Que, el artículo 58° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2016-DE, establece que: *"La Dirección General de Administración, es el órgano de línea encargado de administrar los recursos, materiales, económicos y financieros, así como de ejecutar los sistemas administrativos de Abastecimiento, Contabilidad, Tesorería y bienes estatales, verificando el óptimo desarrollo de los actos administrativos y de administración vinculados a éstos sistemas de la unidad ejecutora 001 Administración General del Pliego Ministerio de Defensa. Supervisa y consolida el funcionamiento de los sistemas administrativos del sector cuando corresponda (...)";*

Que, de conformidad a lo previsto en los literales g), h) y j) del artículo 64° del ROF del MINDEF, la Dirección de Gestión Patrimonial, tiene entre otras funciones de: *"g) Emitir informes técnicos, relacionados con las altas bajas, disposición final, transferencias u otros, en materia de bienes muebles de las Unidades Ejecutoras del Pliego 026: Ministerio de Defensa, según corresponda"; "h) Efectuar el saneamiento físico legal de los bienes muebles e inmuebles del Ministerio de Defensa para su registro en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y en el Sistema Nacional de Información de Bienes Estatales" y " j) Emitir informes técnicos en el ámbito de su competencia"*;

Que, mediante el Oficio Nº 00538-2019-MINDEF/SG-OGTIE, de fecha 30 de octubre del 2019, el Oficio Nº 00244-2019-MINDEF/SG-OGTIE, de fecha 23 de mayo del 2019, y el Oficio Nº 00028-2019-MINDEF/SG-OGTIE/B/5, 24 de fecha 24 enero del 2019, la Oficina General de Tecnologías de la Información y Estadística del Ministerio de Defensa, remite los informes técnicos respectivos para la baja de bienes muebles catalogados como equipos de informática, por la causal de mantenimiento y reparación onerosa y obsolescencia técnica;

Que, la Unidad de Servicios y Mantenimiento de la Dirección de Abastecimiento del Ministerio de Defensa, remite a la Dirección de Gestión Patrimonial el Informe Técnico N° 001-2019, de fecha 7 de enero de 2019, y los Informes Técnicos N°s 030-2019, 016-2019, 023-2019, 031-2019, 017-2019, 020-2019, 015-2019, 013-2019, 014-2019, 032-2019, 033-2019, 012-2019 y 003-2019, de fecha 16 de enero de 2019, mediante los cuales se recomienda la baja de diversos bienes muebles, por la causal de mantenimiento y reparación onerosa;

Que, la mayoría de los bienes muebles recomendados para su baja por la Oficina General de Tecnologías de la información y Estadística y la Unidad de Servicios y Mantenimiento, se encuentran totalmente depreciados contablemente, han cumplido su vida útil y el valor neto de los mismos es de un sol (S/1.00); lo cual, según la Directiva N° 005-2019-EF/51.01, *"Metodología para el reconocimiento, medición y registro de los bienes de Propiedades, Planta y Equipo de las entidades gubernamentales"*, aprobada por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Directoral N° 012 -2016-EF/51.01, establece que *"cuando se cuente con un valor en libros de Un Sol (S/ 1.00), se interpretará que el activo se encuentra en estado inutilizable o inservible (procediendo su baja contable y registro en cuentas de orden), o que los costos asumidos para seguir utilizándolo, son superiores a los beneficios obtenidos (al haber concluido su período de utilidad o vida útil)"*, por ello, se deben dar de baja por la causal que corresponda;

Que, de conformidad a lo previsto en el numeral 5.2. Informe Técnico, de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Estatales", aprobada por Resolución N° 46-2015/SBN, se establece que: *"Para sustentar los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes, así como los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes, la UCP elaborará y suscribirá el Informe Técnico (...)"*;

Que, de acuerdo con lo previsto en el numeral 5.5. Autoridad competente para aprobar el acto administrativo, del rubro V. Disposiciones Generales de la Directiva antes mencionada, se dispone que: *"Los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes; así como los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes, serán aprobados mediante resolución administrativa emitida por la OGA de la entidad (...)"*;

Que, en el literal b), del sub numeral 6.2.2. Causales, del numeral 6.2. Baja de Bienes del rubro VI. Disposiciones Específicas de la Directiva antes mencionada, se establece: "Obsolescencia técnica", como causal de baja de bienes muebles, lo cual se sustenta en los Informes de la Oficina General de Tecnologías de la Información y Estadística del Ministerio de Defensa;

Que, en el literal c), del sub numeral 6.2.2. Causales, del numeral 6.2. Baja de Bienes del rubro VI. Disposiciones Específicas de la Directiva antes mencionada, se establece: "Mantenimiento o reparación onerosa", como causal de baja de bienes muebles, lo cual se sustenta en los Informes de la Oficina General de Tecnologías de la Información y Estadística, y la Unidad de Servicios y Mantenimiento de la Dirección de Abastecimiento del Ministerio de Defensa;

Que, en el literal i), del sub numeral 6.2.2. Causales, del numeral 6.2. Baja de Bienes del rubro VI. Disposiciones Específicas de la Directiva antes mencionada, se establece: "Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos", como causal de baja de bienes muebles, lo cual se sustenta en los Informes de la Unidad de Servicios y Mantenimiento de la Dirección de Abastecimiento del Ministerio de Defensa;

Que, a través del numeral 7.1, de la sección VII. Recomendaciones del Informe Técnico N° 00010-2019/MINDEF/VRD/DGA/DIGEP del 30 de diciembre de 2019, la Directora de Gestión Patrimonial, recomendó a ésta Dirección General de Administración: *"7.1. Proceder con la baja de bienes muebles, que se detallan en los anexos 1, 2 y 3, adjuntos al presente, por las causales de "mantenimiento o reparación onerosa", "obsolescencia técnica" y "residuos de aparatos eléctricos y electrónicos", respectivamente, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2015/SBN, referida a los "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", cuyos literales b), c), y i) del numeral 6.2.2. regula las causales de baja, antes mencionadas, respectivamente"*;

Con el visto de la Directora de Control Patrimonial, en el ámbito de sus funciones y competencia, y;

De conformidad con lo previsto en la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Estatales", aprobada por Resolución N° 46-2015/SBN, y conforme a la competencia prevista en el artículo 58° y la facultad establecida en el literal p) del artículo 59° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2016-DE y la Resolución Ministerial N° 0002-2020-DE/SG;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Baja por la causal de "Obsolescencia Técnica", de los bienes muebles detallados en el Anexo 1 adjunto, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Aprobar la Baja por la causal de "Mantenimiento o Reparación Onerosa", de los bienes muebles detallados en el Anexo 2 adjunto, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Aprobar la Baja por la causal de "Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos", de los bienes muebles detallados en el Anexo 3 adjunto, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4º.- Disponer que la Dirección de Gestión Patrimonial y la Dirección de Contabilidad del Ministerio de Defensa realicen la extracción física y contable, respectivamente, de los bienes materia de la baja aprobada en el artículo 1°, 2° y 3° de la presente Resolución.

Artículo 5º.- Remítase la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales en un plazo no mayor a los diez (10) días hábiles de emitida la presente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Coronel FAP
José G. De Las Casas Seras
Director General de Administración
Ministerio de Defensa

ANEXO 03
FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

N°	COD. INT.	CÓDIGO SBN	DETALLE	Marca	Modelo	Serie	Fecha de Adquisicion	Cuenta Contable	Valor Adquisición	Depreciación Años Anteriores	Depreciación Ejercicio	Valor Neto Noviembre 2019	Causal Baja
1	15127	952270590002	RADIOTELEFONO CELULAR PORTATIL	MOTOROLA	LAH55QDC9JA1AN	977TNEA544	22/07/2010	1503.02030	965.16	804.17	88.44	72.55	Residuo Aparato Eléctrico Electrónico
2	15129	952270590004	RADIOTELEFONO CELULAR PORTATIL	MOTOROLA	LAH65QDC9AA0AN	442TLGF758	22/07/2010	1503.02030	965.16	804.17	88.44	72.55	Residuo Aparato Eléctrico Electrónico
3	15130	952270590005	RADIOTELEFONO CELULAR PORTATIL	MOTOROLA	LAH55QDC9JA1AN	977TJN1749	22/07/2010	1503.02030	965.16	804.17	88.44	72.55	Residuo Aparato Eléctrico Electrónico
4	15541	952270590006	RADIOTELEFONO CELULAR PORTATIL	MOTOROLA	LAH65KDC9AA2AN	442TLGF755	18/08/2010	1503.02030	960.38	792.17	88.00	80.21	Residuo Aparato Eléctrico Electrónico
5	15542	952270590007	RADIOTELEFONO CELULAR PORTATIL	S/M		442TLNC805	18/08/2010	1503.02030	960.38	792.17	88.00	80.21	Residuo Aparato Eléctrico Electrónico
6	32963	602207380006	BALANZA DIGITAL	GRAM	CST-3T	No visible	14/12/2016	9105.03010	328.00	0.00	0.00	328.00	Residuo Aparato Eléctrico Electrónico
7	4383	742205850017	CALCULADORA	CASIO	DR-210HT	Q3003594	14/06/2005	1503.02010	490.00	489.00	0.00	1.00	Residuo Aparato Eléctrico Electrónico
8	20903	112228220011	DESHUMEDECEDOR PARA AMBIENTE TIPO COMERCIAL	MIRAY	DM-191H	20130292	3/10/2013	1503.02090	799.00	412.90	73.26	312.84	Residuo Aparato Eléctrico Electrónico
9	33045	740826000010	EQUIPO DE CONTROL DE ACCESO BIOMETRICO	No visible	No visible	No visible	14/12/2016	9105.03010	186.96	0.00	0.00	186.96	Residuo Aparato Eléctrico Electrónico
10	5697	952233750003	EQUIPO DE SONIDO	AIWA	NSX-5200	S/S	1/01/1994	1503.02010	788.49	787.49	0.00	1.00	Residuo Aparato Eléctrico Electrónico
11	11523	952254840001	MICROCOMPONENTE	JWIN	JX-CD45	041206343	29/10/2015	9105.03010	287.00	0.00	0.00	287.00	Residuo Aparato Eléctrico Electrónico
12	2802	952270480002	RADIOGRABADORA CON REPRODUCTOR DE DISCO COMPACTO	LG	CD-3230A	S/S	20/02/2008	1503.02030	560.00	559.00	0.00	1.00	Residuo Aparato Eléctrico Electrónico
13	949	112263860026	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	FAEDA	M62P	339358	1/01/1995	1503.02090	2,381.98	2,380.98	0.00	1.00	Residuo Aparato Eléctrico Electrónico
14	1923	952285140070	TELEVISOR A COLORES	SAMSUNG	CT-5066BZ	A87032FK302238	20/02/2008	1503.02030	700.00	699.00	0.00	1.00	Residuo Aparato Eléctrico Electrónico
15	10912	952285140048	TELEVISOR A COLORES	MIRAY	TVMF-2589	EBG510045B-0205	18/04/2006	1503.02030	1,140.00	1,139.00	0.00	1.00	Residuo Aparato Eléctrico Electrónico
16	3049	952285140077	TELEVISOR A COLORES	SONY	KV-21RS50	4053731	20/02/2008	1503.02030	600.00	599.00	0.00	1.00	Residuo Aparato Eléctrico Electrónico
17	432	112279700007	VENTILADOR	S/M	S/M	S/S	1/01/1990	1503.02090	282.86	281.86	0.00	1.00	Residuo Aparato Eléctrico Electrónico
18	1354	112279700097	VENTILADOR	S/M	S/M	S/S	29/10/2015	9105.03010	69.00	0.00	0.00	69.00	Residuo Aparato Eléctrico Electrónico
19	2665	112279700040	VENTILADOR	S/M	S/M	S/S	31/12/1992	1503.02090	136.44	135.44	0.00	1.00	Residuo Aparato Eléctrico Electrónico
20	4678	112279700115	VENTILADOR	S/M	S/M	S/S	1/01/1990	1503.02090	848.57	847.57	0.00	1.00	Residuo Aparato Eléctrico Electrónico
				TOTAL					14,414.54	12,328.09	514.58	1,571.87	

MINISTERIO DE DEFENSA - DGA-DICON - C. VILLENA

MINISTERIO DE DEFENSA - DGA - DICON - H. HERNANDEZ

MINISTERIO DE DEFENSA - DGP - J. CARBAJAL

MINISTERIO DE DEFENSA - DIGEP - R. BENITES